

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.981. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de subasta

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 7 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de aceite de oliva a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en pesetas 60.434.

El aceite de oliva será de la mejor calidad, fino, clarificado, de buen gusto y procedente de Andalucía.

El precio del litro de aceite de oliva será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 2,20 pesetas el litro, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa pesetas 3.021,70, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de aceite de oliva.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de aceite de oliva que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 7 de Junio, a las doce,

en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de azúcar a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 33.099 pesetas.

El azúcar será de la mejor calidad, blanca, fina y limpia, e igual a la que de su clase se expenda en los Almacenes de esta Corte.

El precio del kilo de azúcar será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 1,65 pesetas el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 1.654,95 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de Subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de azúcar.»)

Don N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de azúcar que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27, para el consumo en los Establecimientos de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 7 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de garbanzos a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 60.658 pesetas.

Los garbanzos serán de la mejor calidad, de Castilla, finos de cochura e iguales a los que de su clase se expendan al público, de tamaño bastante que no pasen por la criba que existe en los Establecimientos, sellada con el de la Corporación, y entrando, como máximo, cincuenta y cinco garbanzos en cada treinta gramos.

El precio del kilogramo de garbanzos será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 1,30 pesetas el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 3.032,90 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento

to de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de garbanzos.»)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de garbanzos que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 7 de Junio, a las doce, en el palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de patatas a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 69.625 pesetas.

Las patatas serán de la mejor calidad e iguales a las que de su clase se expendan en los mercados de esta capital, blancas y del tamaño de un huevo de gallina.

El precio del kilo de patatas será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 0,25 pesetas el kilo, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 3.481,25 pesetas, pudiendo constituirse en me-

tálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán de diez a trece en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de patatas que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 10 de Marzo último, y el Ayuntamiento Pleno en la de 15 del mismo mes, se anuncia concurso público, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para desmontar y trasladar al Parque del Oeste la fuente sita en la Glorieta de Ruiz Jiménez, por importe de 11.566,99 pesetas.

Dicho concurso tendrá lugar con sujeción a las condiciones que pueden examinarse, durante el plazo del mismo, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, de diez de la mañana a dos de la tarde, y en el mismo se presentarán las proposiciones en la forma que aquéllas determinan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—238)

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 de Mayo de 1919, la apertura legal de la calle de Modesto Lafuente, trozo comprendido entre las de Ríos Rosas y el paseo de Ronda, hoy calle de Raimundo Fernández Villaverde, el excelentísimo señor Alcalde presidente, por su decreto de 26 del actual, se ha servido disponer que de conformidad con lo que establece el artículo 19 de la vigente ley de ensanche y 25 de su Reglamento, se convoque a todos los propietarios de terrenos del expresado trozo de calle a la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial el día 18 del próximo Mayo, a las once de su mañana, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

Primero. Sobre cesión gratuita de la mitad de los terrenos necesarios para el trayecto de cuya apertura se trata.

Segundo. Precio en su caso del metro cuadrado de las superficies expropiables; y

Tercero. Renuncia del derecho a percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas, verificándose el pago cuando por turno les correspondan, en cédulas garantizadas del Ensanche, por todo su valor nominal, o en efectivo metálico, si llegado el momento del pago no dispusiese el Ayuntamiento de dicho signo de crédito.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse del expediente incoado al efecto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 30 de Abril de 1926.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 1.230)

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA

FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 22 del actual, a las once de la mañana, se celebrará, en mi despacho de esta Dirección, segunda subasta pública para contratar el suministro del papel de tina de 1.ª clase, con marca especial de agua, que se considera necesario en esta fábrica durante el ejercicio económico de 1926 a 1927.

Lo que se anuncia con la anticipación que permite el carácter urgente de este servicio para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ... y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, el papel de tina de 1.ª clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre durante el ejercicio económico de 1926-27, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 8.000 resmas de la referida clase de papel y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en..., propio de Don..., que vive calle de..., número...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 1.º de Mayo de 1926.

El Director general,

José R. Sedano

(Núm. 1.253)

(E.—234)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Bertand Ramos (Jorge), cuyo domicilio se ignora, procesado por el Juzgado del Hospicio por el delito de injurias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se decretará su prisión y será declarado rebelde.

Madrid, 21 de Abril de 1926.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez

(Núm. 1.163)

(B.—571)

Rodríguez (D. Antonio). Hágase saber a dicho señor que, en término de diez días, comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia, Relatoría Secretaría de D. Juan M. Corujo, a personarse en concepto de responsable civil, con Abogado y Procurador que le defiendan y representen en la causa seguida contra Eusebio Díez Miguel por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de la Inclusa de esta Corte; apercibido de que, si no lo verifica, se le nombrarán de turno de oficio.

Madrid, 20 de Marzo de 1926.

El Oficial de Sala,

P. D.

Arturo Ruiz

(Núm. 1.134)

(B.—560)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se anuncia por medio del presente la muerte, sin testar, de doña Antonia del Riego y del Pozo, natural de esta Corte, de setenta y un años de edad, hija de Carlos y de María (difuntos), dedicada a sus labores, y de estado viuda de D. Manuel Costa Cajigos, ocurrida en esta Capital, el día dieciocho de Diciembre del año último, reclamando la herencia de dicha finada sus hermanas de doble vínculo, doña Luisa, doña Eusebia, doña María del

Rosario y doña Carolina del Riego y del Pozo, llamándose a la vez a las personas que se crean con igual o mejor derecho que aquéllas para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, veintitrés de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—613)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos sumarios seguidos a instancia de D. Francisco González del Valle y Fernández, contra los esposos doña María de las Mercedes García de Valdivia y D. Bernabé Palacios Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Finca

Una posesión de recreo titulada de Bella Vista, radicante en el Real Sitio del Escorial, que tiene su entrada por la calle denominada primera de las Huertas, y comprende una superficie plana horizontal de tres mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados y un decímetro, equivalentes a cincuenta mil ochocientos cuarenta y dos pies cuadrados y sesenta y cuatro centímetros de otro; y, aparte de alguna otra construcción secundaria, existe un hotel con fachada a la calle primera de las Huertas, compuesto de planta baja y principal. También se halla construido un establo para trece vacas, y un pabellón dedicado a la dependencia de la vaquería.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, el que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la cantidad fijada en la segunda subasta, o sea de la de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Segunda. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Federico González del Rivero
V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—610)

UNIVERSIDAD

López Castro (Alfredo), natural de Lugo, de estado casado, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de Ma-

nuel y de Flora, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 26, procesado por hurto, en causa número 512-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Abril de 1926.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de instrucción,

Fernández Quirós

(B.—574)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, se saca a primera y pública subasta un automóvil marca «Studebaker», tipo Lay, carrocería limosín, número trece mil treinta y cinco de Madrid, embargado a don Eladio Cabeza Polledo, en virtud de juicio verbal civil, seguido a instancia del Procurador D. Fernando Pinto, como apoderado de D. Julián Zuzo Palacios, contra dicho Sr. Cabeza, sobre pago de trescientas veintiocho pesetas con treinta céntimos, el que se halla depositado en la Casa Landaluce, y que ha sido tasado en la cantidad de seis mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día doce de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,
F. Ruiz Jarabo

(A.—614)

VILLANUEVA DE PERALES

Don Victoriano Herranz Povedano, Juez municipal de esta villa de Villanueva de Perales, provincia de Madrid,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley Provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo aquellas personas que se consideren con derecho a desempeñarla dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado, dentro del término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Este pueblo consta de 464 habitantes de derecho, según el último empadronamiento municipal aprobado. Se celebran en este Juzgado, aproxi-

madamente, cuatro juicios verbales civiles, dos actos de conciliación, quince juicios de faltas, y se expiden seis certificaciones del Registro Civil, cobrando el Secretario, término medio, por derechos de arancel, 120 pesetas anuales.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento.
2. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.

3. Certificación de examen de aprobación para dicho cargo, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo, o de servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Dicha plaza es compatible con la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo.

Dado en Villanueva de Perales, a 30 de Abril de 1926.

P. S. M.

El Secretario habilitado,

Agustín González

El Juez municipal,

Victoriano Herranz

Juzgados militares

ZARAGOZA

López Mateo (Angel), hijo de Plácido y de Pía, natural de Castillejo de Robledo (Soria), de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), señas personales: estatura 1,670 metros, acusado por faltar a concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Aragón, número 21, D. Luis Andrés Adán, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 19 de Abril de 1926.

Es copia:

El Comandante Juez,
Luis Andrés

(Núm. 1.146) (B.—561)

MELILLA

Manini Mora (Juan), hijo de Juan y de Angela, natural de Madrid, nació en 8 de Agosto de 1903, estado soltero, su estatura 1,777 metros, ignorando sus demás señas, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Antonio Medina de Lanzarote, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 19 de Abril de 1926.

El Teniente Juez instructor,

Antonio Medina

(Núm. 1.156) (B.—572)

Fontanet Moreno (Felipe), hijo de Miguel y de Concepción, natural de Madrid, partido judicial de Chamberí, provincia de Madrid, distrito militar de la 1.ª Región, nació en 15 de Septiembre de 1897, de oficio carpintero, edad veinticinco años, su estado soltero, su estatura 1,630 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, avecinado últimamente en Madrid, siendo en la actualidad legionario, perteneciente a la 3.ª Compañía del Tercio, procesado por el delito de deserción calificada, comparecerá, en el término de treinta días, ante el se-

ñor Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Pono, residente en el cuartel del Hipódromo, en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Melilla, 19 de Abril de 1926.

El Teniente Juez instructor,

Julián Gallego

(Núm. 1.157) (B.—578)

ALCALA DE HENARES

Lucas Berrojo (Julián), hijo de Juan y de María, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcalá de Henares (Madrid), ante el Juez instructor, D. Juan López Sánchez, con destino en el Batallón de Montaña Lanzarote, número 9, de guarnición en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 19 de Abril de 1926.

El Juez instructor,

Juan Sánchez

(Núm. 1.082) (B.—559)

AGENCIA EJECUTIVA

BRUNETE

Don Federico Martínez Peñalver, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Navalcarnero, Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 19 de Abril, la providencia siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Mayo, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Relación de los bienes embargados que se sacan a subasta:

Nombres de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna

Doña María Elvira (Testamentaria):

Una tierra destinada a cereales, en término de Brunete, y paraje llamado «Notario», de haber 2 hectáreas, 24 áreas, 99 centiáreas, que linda: Norte, Gregorio Arroyo; Sur, Este y Oeste, Luis Bahía, con un líquido imponible 34,69, capitalización de las mismas 694, valor para la subasta 694 pesetas.

Otra también a cereales, en el paraje llamado «La Cueva», de haber una hectárea, 92 áreas, 85 centiáreas, que linda: Norte, arroyo de la Cueva; Este, Miguel Aguado; Sur, Alejandro Pedrazuela; Oeste, arroyo de la Cueva.

va, con un líquido imponible 59,51, capitalización de las mismas 1.190, valor para la subasta 1.190 pesetas.

Otra también en la carretera de Navalcarnero, de haber 64 áreas, 28 centiáreas, que linda: Norte, Hermanos de María González; Este, la vía en construcción; Sur, carretera de Navalcarnero; Oeste, ídem, con un líquido imponible 9,91, capitalización de las mismas 198, valor para la subasta 198 pesetas.

Otra en el «Pedro Aguado», de haber una hectárea, 60 áreas, 90 centiáreas, que linda: Norte, Santiago Fernández; Este, Francisco Pérez; Sur y Oeste, Hermanos de Juan Martín, con un líquido imponible de 24,81, capitalización de las mismas 496, valor para la subasta 496 pesetas.

Otra en el «Valle», de haber 92 áreas, 85 centiáreas, que linda: Norte, Este y Sur, Luis Bahía, y Oeste, Manuel Gil, con un líquido imponible 28,65, capitalización de las mismas 573, valor para la subasta 573 pesetas.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber una hectárea, 28 áreas, 56 centiáreas, que linda: Norte, Luis Bahía; Este, Galo Pozuelo; Sur, Luis Bahía; Oeste, Santiago Gil, con un líquido imponible 46,52, capitalización de las mismas 930, valor para la subasta 930 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Brunete, a 21 de Abril de 1926.

El Agente ejecutivo,
Federico Martínez

Ayuntamientos

VILLAVERDE

Esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, el próximo año económico de mil novecientos veintiséis a mil novecientos veintisiete, de los arbitrios siguientes: bebidas espirituosas y alcoholes,

diecinueve mil pesetas; degüello de reses, ocho mil pesetas; carnes frescas y saladas, dieciséis mil pesetas; pesas y medidas, mil quinientas pesetas; puestos públicos y pesos menores, quinientas sesenta y ocho pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrán de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en los respectivos pliegos y en las tarifas que acompañan al expediente de su razón, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro; advirtiéndolo que se admitirán reclamaciones, acerca de las condiciones expresadas, hasta el día quince de los corrientes.

Villaverde, ocho de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Alcalde,
Emilio Díaz

(A.—611)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Reparto sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre importe de sus descubiertos a los contribuyentes que resultan incluidos en la relación que se halla en esta Alcaldía.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad con lo prevenido en dicho artículo 51.

Villaviciosa de Odón, 1.º de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Esteban Sánchez

(Núm. 1.268)

GRIÑÓN

Aprovechadas las condiciones para el arrendamiento, en pública licitación, de los arbitrios de pesas y medidas y el de puestos públicos para su exacción en esta localidad, durante el ejercicio próximo de 1926 a 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que puedan ser examinadas e interponerse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas.

Griñón, 24 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Pablo Durán

(E.—237)

VALDEMORILLO

El día 6 de Junio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios establecidas sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y carnes de todas clases, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año económico de 1926-27. Como tipo mínimo se ha fijado para el arriendo de los dos arbitrios el de 15.000 pesetas, y las mejoras que se ofrezcan serán en el aumento de dicha cantidad. Los licitadores formularán sus solicitudes al Ayuntamiento, en pliegos cerrados de la clase 8.ª, el día 6 de Junio venidero, a las diez de la mañana, que es

el mismo día señalado para las subastas.

El mismo día, a las doce, y doce y media, respectivamente, tendrán lugar las subastas de los arbitrios de Pesas y Medidas y degüello de las reses del Matadero, cuyos pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si dicho día no hubiese postores para las subastas, se celebrarán unas segundas el día 13 del mismo mes de Junio, a las horas indicadas, y bajo las mismas bases.

Valdemorillo, 29 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Juan Francisco García

(Núm. 1.267) (E.—233)

LOECHES

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas para el arriendo, en pública subasta, durante el año 1926-27, de los siguientes arbitrios:

1.º Pesas y medidas de uso obligatorio.

2.º Puestos públicos en ambulancia.

3.º Derechos de degüello de reses y matadero.

4.º Disfrute de pastos de cerros eriales del municipio.

Dichos pliegos y tarifas quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Loches, 1 de Mayo de 1926.

El Alcalde,

Faustino Calle

(Núm. 1.271) (E.—235)

PIÑUECAR

El día 11 de Mayo próximo, y a la hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa Boyal, de estos propios, bajo el tipo de 250 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Piñuecar, 28 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Francisco García

(Núm. 1.270) (E.—236)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don José García García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Santa María de la Alameda, a 29 de Abril de 1926.

El Alcalde,

José García

(Núm. 1.273)

COLLADO MEDIANO

El apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el próximo año económico de 1926 a 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 15 de Abril de 1926.

El Secretario,
Teodoro Garabaya

(Núm. 1.066)

ARANJUEZ

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas de las exacciones municipales para el próximo ejercicio económico de 1926 a 1927, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Aranjuez, 20 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 1.193)

COLMENAR DE OREJA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, las ordenanzas sobre rodaje por vías municipales, 20 por 100 sobre la contribución territorial riqueza urbana, 20 por 100 sobre la de industrial y recargo del 16 por 100 sobre la contribución territorial, quedan expuestas en esta Secretaría, por un plazo de quince días, para admitir las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Colmenar de Oreja, a 20 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña

(Núm. 1.122)

Dirección General de Seguridad

Negociado de Hospederías

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por doña Engracia Díaz Fernández, dueña de la pensión «Urzay», sita en la calle de Manuel Fernández y González, número 10 y 12, formulado aquél, contra providencia de esta Dirección general, fecha 21 del actual, por la cual se le impuso la multa de veinticinco pesetas, por infringir las disposiciones vigentes sobre hospederías, dando con retraso el parte de entrada del viajero D. Alfredo Fillol Caminero.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 30 de Abril de 1926.

El Director general,
Pedro Bazán

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.